

## Lineamientos Operativos del Programa Hipoteca Verde para Viviendas de Mercado Abierto Individual

### 1. Introducción

El H. Consejo de Administración del Infonavit determinó el 28 de octubre de 2010, mediante su resolución RCA-3151-11/10, que a partir de 2011 la incorporación de ecotecnologías en las viviendas será obligatoria cuando se financien con créditos otorgados por el Instituto en línea II, III y IV con garantía hipotecaria.

La incorporación de dichas ecotecnologías se logra mediante el Programa Hipoteca Verde, a través del cual el Infonavit otorga a los acreditados un monto adicional en su crédito para adquirir una vivienda equipada con ecotecnologías.

Dicho programa cuenta con dos esquemas operativos, en función del tipo de vivienda:

- **Vivienda Nueva de Desarrollador:** El desarrollador elige las ecotecnologías que va a incorporar a sus viviendas y las inscribe en el Registro Único de Vivienda. La instalación de las ecotecnologías se realiza previo a la inscripción del crédito con el Infonavit.
- **Vivienda de Mercado Abierto Individual (MAI):** El acreditado elige las ecotecnologías al momento de inscribir el crédito. La instalación de las ecotecnologías se realiza posterior a la inscripción del crédito en el momento en el que el acreditado acude con algún proveedor de ecotecnologías (Proveedor) para realizar el canje de la constancia de crédito para ecotecnologías.

En este sentido, el presente documento establece las reglas para que los proveedores de ecotecnologías lleven a cabo el procedimiento de canje de constancias de crédito para ecotecnologías en el esquema operativo de las viviendas de Mercado Abierto Individual.

## 2. Objetivo del Programa

Incorporar ecotecnologías a las viviendas de Mercado Abierto Individual, a través del canje de la constancia de ecotecnologías con el fin de que los acreditados obtengan los ahorros necesarios para cubrir el monto adicional del pago mensual de su crédito.

## 3. Población Objetivo

Acreditados que adquirieron una vivienda de Mercado Abierto Individual con un crédito hipotecario de línea II<sup>1</sup> del Infonavit que cuente con un monto adicional de crédito para la incorporación de ecotecnologías.

## 4. Descripción

Los acreditados del Infonavit que adquieren un crédito hipotecario para la adquisición de vivienda de mercado abierto individual reciben un crédito adicional para la adquisición de ecotecnologías a través de una Constancia de Crédito emitida una vez que se ejerce el crédito.

Los acreditados canjean la Constancia de Crédito para Ecotecnologías (Constancia), en una sola exhibición, a través de proveedores autorizados por el Infonavit.

## 5. Mecánica Operativa.

### 5.1. Selección de las ecotecnologías

Los acreditados seleccionarán las ecotecnologías durante la inscripción del crédito, considerando lo siguiente:

- La suma de ahorros de las ecotecnologías que seleccionen debe ser mayor o igual al ahorro mínimo requerido en función de su rango salarial
- El costo total de las ecotecnologías seleccionadas deberá ser menor o igual al monto máximo que se otorgue al derechohabiente en función de su rango salarial y su edad.

---

<sup>1</sup> Línea II: Financiamiento para la adquisición en propiedad de habitaciones.

Los acreditados podrán modificar la selección de sus ecotecnologías directamente con el proveedor de su preferencia el cual deberá cambiar las ecotecnologías en el Sistema de Proveedores de Ecotecnologías, respetando las condiciones previas. Una vez realizada la modificación en el Sistema, el Proveedor deberá reimprimir la Constancia que contenga la nueva selección de Ecotecnologías.

## **5.2. Emisión de Constancia de Crédito para Ecotecnologías**

Una vez ejercido el crédito, los acreditados deberán ingresar a Mi Espacio Infonavit, el cual se encuentra en la siguiente liga, e ingresar su Número de Seguridad Social:

<http://www.infonavit.org.mx:8070/wpEstadoSolicitudCreditoWeb/servlet/org.infonavit.estadosolicitud.controlador.Consulta>

En dicha página podrán ver e imprimir la Constancia de Crédito para Ecotecnologías la cual contiene la siguiente información:

- Número de crédito
- Nombre del acreditado
- Número de seguridad social
- Listado de ecotecnologías seleccionadas
- Condiciones para entrega e instalación de ecotecnologías

## **5.3. Selección de proveedores de ecotecnologías**

Los acreditados podrán seleccionar a los proveedores de ecotecnologías de su preferencia. Para ello, se puede consultar el catálogo de proveedores de ecotecnologías autorizados para cada Entidad Federativa en la siguiente liga:

[http://portal.infonavit.org.mx/wps/wcm/connect/infonavit/trabajadores/saber+para+decidir/cuido\\_mi\\_casa/los+proveedores+y+sus+ecotecnologias](http://portal.infonavit.org.mx/wps/wcm/connect/infonavit/trabajadores/saber+para+decidir/cuido_mi_casa/los+proveedores+y+sus+ecotecnologias)

## **5.4. Apartado de Ecotecnologías**

Una vez seleccionado al proveedor de su preferencia, los acreditados acudirán a la sucursal de dicho Proveedor para solicitar el apartado de su Constancia de Crédito para Ecotecnologías.

Para poder apartar la Constancia de Crédito para Ecotecnologías, los proveedores deberán:

- Identificar al Acreditado, solicitándole para tal efecto una copia de la identificación oficial del propio Acreditado, la cual deberá ser la credencial para votar emitida por el Instituto Federal Electoral, el pasaporte vigente o la cédula profesional del Acreditado. En dicha copia se deberá incluir una leyenda en la que el acreditado autoriza el apartado de la constancia de conformidad con el Anexo 1 de los Lineamientos.
- Validar en el Sistema Proveedores de Ecotecnologías la disponibilidad de la Constancia de Crédito para Ecotecnologías, así como la veracidad de los datos que se encuentran en la Constancia de Crédito para Ecotecnologías que los Acreditados le exhiban.

Una vez que se cuente con el consentimiento del acreditado y se valide la disponibilidad de la Constancia de Crédito para Ecotecnologías, el proveedor deberá apartar dicha Constancia a través del Sistema de Proveedores de Ecotecnologías. Una vez apartada la constancia, ningún otro proveedor podrá canjearla.

En caso de que el acreditado decida cambiar de proveedor una vez apartada la constancia, deberá solicitar el cambio a través de Infonatel. El cambio no procede en caso de que el otro proveedor ya le hubiese instalado los productos y el acreditado ya hubiese firmado de conformidad la constancia de crédito para ecotecnologías.

## **5.5. Entrega e instalación de las Ecotecnologías**

Una vez apartada la Constancia de Crédito para Ecotecnologías, los Proveedores deberán entregar e instalar las ecotecnologías seleccionadas por el acreditado en un periodo no mayor a 20 días hábiles a partir de la fecha en la que se aparta la constancia de ecotecnologías.

El Proveedor deberá entregar e instalar todas las Ecotecnologías seleccionadas por el acreditado y especificadas en la Constancias, las cuales deberán contar con las certificaciones y especificaciones establecidas en el Manual Explicativo de la Vivienda Ecológica (Manual) vigente, el cual se puede consultar en la siguiente liga:

[http://portal.infonavit.org.mx/wps/wcm/connect/74059759-6b50-4b61-ba95-d30435497fea/Manual+Explicativo+Hipoteca+Verde\\_260214.pdf?MO D=AJPERES](http://portal.infonavit.org.mx/wps/wcm/connect/74059759-6b50-4b61-ba95-d30435497fea/Manual+Explicativo+Hipoteca+Verde_260214.pdf?MO D=AJPERES)

El Proveedor no deberá vender ni entregar a los Acreditados, al amparo de la Constancia de Crédito para Ecotecnologías, ninguna mercancía distinta a las Ecotecnologías especificadas en la misma.

El Proveedor deberá entregar a los acreditados la garantía del fabricante y el listado de los domicilios de los *centros de servicios* del fabricante, en los que éste provea a los consumidores los servicios de mantenimiento y reparación de dichas Ecotecnologías.

El Proveedor deberá entregar al Acreditado la factura que ampare las ecotecnologías entregadas, la cual deberá especificar el desglose del costo de cada Ecotecnología.

Una vez finalizada la entrega e instalación de las Ecotecnologías, el acreditado deberá llenar y firmar el cuestionario que aparece al final de la Constancia en la manifiesta su conformidad con respecto a la entrega, instalación y servicio del Proveedor,

## **5.6. Integración del Expediente**

El Proveedor deberá de conformar un expediente de canje para cada Acreditado, el cual deberá contener como mínimo:

- Copia legible de la identificación del acreditado en la que manifiesta el consentimiento para el apartado de la Constancia de conformidad con el Anexo 1 de los Lineamientos
- Constancia de Crédito para Ecotecnologías original con la firma del acreditado en la que manifiesta su conformidad por la entrega e instalación de las Ecotecnologías. Para que sea válida se deberá llenar todos los campos del cuestionario del final y la firma del acreditado deberá coincidir con la identificación presentada.
- Copia de la factura entregada al acreditado la cual deberá especificar el desglose del costo de cada Ecotecnología.
- Evidencia fotográfica de la instalación de las ecotecnologías de conformidad o en su defecto el Anexo 9 del convenio de proveeduría en caso de que el Acreditado no desee la instalación de las Ecotecnologías.

El proveedor deberá subir al sistema, así como mantener disponible en físico y en formato digital cada expediente. El Infonavit podrá solicitar cualquier expediente de conformidad con el apartado 6 de los Lineamientos.

## **5.7. Pago a los Proveedores**

Una vez integrado el expediente, los Proveedores deberán acceder al Sistema de Proveedores de Ecotecnologías subir toda la documentación del expediente y solicitar el pago de la Constancia.

El Infonavit pagará al Proveedor, en un periodo no mayor a 30 días naturales el valor ejercido de las Ecotecnologías vendidas al Acreditado, siempre y cuando éste no rebase el valor de la Constancia de Crédito para Ecotecnologías.

El monto cobrado por cada ecotecnología debe ser igual o menor al precio autorizado en el catálogo de Ecotecnologías del Proveedor, el cual fue validado durante el proceso de Alta de Proveedores.

## **6. Verificación**

### **6.1. Verificación a nuevos proveedores**

El Infonavit llevará a cabo un procedimiento de verificación especial durante los primeros seis meses de operación de los proveedores.

El Infonavit revisará en línea el 5% de los expedientes canjeados durante el mes anterior, los cuales deberán contener como mínimo los documentos especificados en el apartado 5.6 de los Lineamientos.

El Infonavit podrá realizar visitas a las viviendas equipadas con ecotecnologías durante dicho periodo con el fin de verificar la entrega, instalación y satisfacción de los acreditados.

En caso de encontrar irregularidades o incumplimientos por parte del proveedor durante las verificaciones, se aplicarán las sanciones correspondientes de conformidad con el apartado 7 de los Lineamientos.

Una vez finalizado los 6 meses de verificación especial, la verificación a los proveedores se llevará de manera continua de conformidad con el apartado 6.2 de los presentes Lineamientos.

### **6.2. Verificación continua**

El Infonavit llevará a cabo un procedimiento de verificación mensual para todos sus proveedores en la cual revisará aleatoriamente los expedientes de al menos el 1% las constancias canjeadas.

El Infonavit revisará en línea los expedientes seleccionados aleatoriamente, los cuales fueron canjeados durante el mes anterior.

El Infonavit podrá realizar visitas a las viviendas equipadas con ecotecnologías durante dicho periodo con el fin de verificar la entrega, instalación y satisfacción de los acreditados.

En caso de encontrar irregularidades o incumplimientos por parte del proveedor durante las verificaciones, se aplicarán las sanciones correspondientes de conformidad con el apartado 7 de los Lineamientos.

## **7. Sanciones**

### **7.1. Apartados sin consentimiento de los acreditados**

En caso de que el Proveedor aparte una constancia sin contar con el consentimiento del acreditado de conformidad con lo establecido en el numeral 8.1 de los presentes lineamientos, se liberará la constancia apartada incorrectamente para que el acreditado pueda canjearla con el proveedor de su preferencia, se le solicitará el pago por concepto de pena convencional el 24% (veinte cuatro por ciento) anual del monto de la constancia de la pena convencional establecida en la Cláusula Quinta del Convenio de Proveeduría y se enviará una advertencia al Proveedor por apartado indebido.

Al contar con 5 advertencias por apartados indebidos, se suspenderá dos meses al proveedor por lo que no podrá ni apartar ni canjear Constancias.

Al término de los 2 meses de suspensión se reactivarán las claves para que pueda operar regularmente. En caso de que vuelva a juntar 5 advertencias se presentará el caso ante Contraloría Interna y el Jurídico de Infonavit para determinar las sanciones y acciones a aplicar de conformidad con lo establecido en el convenio de proveeduría.

### **7.2. Cobros indebidos**

En caso de que el Proveedor realice un cobro indebido de conformidad con lo establecido en el numeral 8.2 de los presentes lineamientos, deberá devolver al Instituto el monto cobrado por la Constancia de Crédito, los intereses generados desde la fecha de cobro así como la pena del 24% (veinte cuatro por ciento) anual de la

suma de dinero que el Infonavit hubiere entregado indebidamente con el IVA (Impuesto al Valor Agregado) que generan las penalizaciones por regulación al Instituto.

Asimismo, se le suspenderán dos meses al proveedor por lo que no podrá ni apartar ni canjear Constancias.

Al término de los 2 meses de suspensión se reactivarán las claves para que pueda operar regularmente. En caso de que vuelva a cobrar indebidamente se presentará el caso ante Contraloría Interna y el Jurídico de Infonavit para determinar las sanciones y acciones a aplicar de conformidad con lo establecido en el convenio de proveeduría.

### **7.3. Mal Servicio**

En caso de que el Proveedor realice un mal servicio de conformidad con lo establecido en el numeral 8.3 de los presentes lineamientos, deberá acudir con el acreditado para atender la incidencia y deberá entregar un escrito con la conformidad del acreditado indicando que fue atendida su incidencia a más tardar 10 días hábiles después de que se le notificó la queja.

En caso de que no se reciba la carta de conformidad del acreditado en el tiempo establecido se enviará una advertencia al Proveedor por mal servicio.

Al contar con 5 advertencias por mal servicio, se suspenderá un mes al proveedor por lo que no podrá ni apartar ni canjear Constancias.

Al término del mes de suspensión se reactivarán las claves para que pueda operar regularmente. En caso de que vuelva a juntar 5 advertencias se presentará el caso ante Contraloría Interna y el Jurídico de Infonavit para determinar las sanciones y acciones a aplicar de conformidad con lo establecido en el convenio de proveeduría.

### **7.4. Otras malas prácticas**

En caso de que se identifiquen otros incumplimientos de los Lineamientos y del Convenio de Proveeduría, se presentarán los casos en particular ante Contraloría Interna y el Jurídico de Infonavit para determinar las sanciones y acciones a aplicar de conformidad con lo establecido en el convenio de proveeduría.

## **8. Atención de quejas**

Los acreditados deberán ingresar su queja a través de los canales institucionales vigentes: portal de internet, Infonatel y Kioscos Infonavit. Las quejas se atenderán en un máximo de 20 días naturales. La atención a las quejas se dará en función del tipo de queja que se presenten conforme a la siguiente clasificación:

### **8.1. Apartado sin consentimiento del acreditados**

Se considerará un apartado indebido cuando el proveedor aparte la constancia sin que cuente con el consentimiento por escrito de los acreditados.

Para acreditar el consentimiento de los acreditados se procederá de la siguiente manera en función de la fecha en la que fueron apartados:

- Previo al 1 de diciembre de 2014: Se le solicitará a los proveedores por correo la copia de la identificación oficial del acreditado (Pasaporte, Credencial de Elector el INE o IFE, Cédula Profesional). Los proveedores tendrán 10 días para entregar dicho documento a partir de recibir la petición.
- Posterior al 1 de diciembre: Se revisará en el sistema que se encuentre la identificación oficial de los acreditados.
- Posterior a la firma del Convenio de Proveeduría 2015: Se revisará en el sistema que se encuentre la identificación oficial de los acreditados y el consentimiento de apartado de conformidad con el Anexo 1 de los presentes lineamientos.

En caso de que no se acredite el consentimiento de los acreditados conforme al párrafo anterior, se aplicarán las sanciones establecidas en el apartado 7.1 de los presentes lineamientos.

### **8.2. Cobro sin consentimiento del acreditado**

Se considerará que un Proveedor realizó un cobro indebido cuando:

- No se entregue la totalidad de las ecotecnologías especificadas en la Constancia de Crédito para Ecotecnologías.
- Se entreguen ecotecnologías que no cumplan con los certificados o especificaciones del Manual vigente.
- Se entregue cualquier otro tipo de mercancía distinta a las especificadas en la Constancia de Crédito para Ecotecnologías.
- No esté debidamente integrado el expediente de conformidad con el apartado 5.6 de los presentes Lineamientos.
- Los precios de las ecotecnologías no sean consistentes con el Catalogo validado.

- Se canjee una constancia en un estado donde no tiene cobertura autorizada

Para acreditar el consentimiento de los acreditados se procederá de la siguiente manera en función de la fecha en la que fueron cobrados:

- Previo al 1 de diciembre de 2014: Se le solicitará a los proveedores el expediente del acreditado el cual deberá contener como mínimo copia de la identificación oficial, la constancia de crédito para ecotecnologías llena y firmada por el acreditado, copia de la factura o comprobante. Los proveedores tendrán 10 días para entregar dicho documento a partir de recibir la petición.
- Posterior al 1 de diciembre: Se revisará en el sistema que se encuentre el expediente debidamente cargado de conformidad con lo establecido en el numeral 5.6 de los presentes lineamientos. En caso de que se requiera cotejar los originales, se solicitará el expediente en original por correo electrónico para lo cual el proveedor tendrá 10 días hábiles para entregarlo.

En caso de que no se acredite el consentimiento de los acreditados conforme al párrafo anterior, se aplicarán las sanciones establecidas en el apartado 7.2 de los presentes lineamientos.

### **8.3. Mal Servicio**

Se considerará que un Proveedor realizó un mal servicio cuando:

- No se instalen las ecotecnologías cuando el acreditado solicitó la instalación.
- Se realizó una instalación incorrecta de las ecotecnologías.
- No se respetaron las garantías de las ecotecnologías.
- No se atiende a los acreditados a través de los centros de servicios.
- La página de internet no está habilitada o no contiene la información actualizada de precios.
- No se entregaron las garantías correspondientes de las ecotecnologías entregadas.

Para acreditar que se atendió la queja por mal servicio el proveedor deberá entregar una carta firmada por el acreditado en el que manifiesta la conformidad del servicio con copia de su identificación oficial.

En caso de que no se acredite el consentimiento de los acreditados conforme al párrafo anterior, se aplicarán las sanciones establecidas en el apartado 7.3 de los presentes lineamientos.

## **9. Actualización de información de los proveedores**

Los proveedores deberán mantener actualizada la siguiente información:

### **9.1. Documentación legal**

En caso de que exista alguna modificación en la siguiente documentación legal, el proveedor deberá notificar a más tardar 5 días después de la modificación:

- RFC (Cambio domicilio fiscal, actividades)
- Acta Constitutiva
- Poder Notarial del representante legal

La notificación se deberá realizar mediante un oficio dirigido al Gerente Sr. de Estrategia y Evaluación en el cual se informa del cambio realizado y adjuntando el nuevo documento legal. Dicha documentación se deberá entregar en las oficinas centrales del Infonavit ubicadas en Barranca del Muerto No. 280 Oficina 104, Colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01029, D.F., México.

### **9.2. Cuenta Bancaria**

En caso de que el proveedor requiera cambiar el número de cuenta bancario al que se le pagan las constancias de crédito para ecotecnologías es necesario entregar la siguiente documentación tanto en físico y como en digital en las oficinas centrales del Infonavit ubicadas en Barranca del Muerto No. 280 Oficina 104, Colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01029, D.F., México:

- Oficio en hoja membretada y firmado por el representante legal en el que solicita el cambio de cuenta bancaria.
- Copia del estado de cuenta (de la nueva cuenta, con máximo 3 meses de antigüedad y en el que se vea la CLABE interbancaria)
- Copia de la cedula fiscal (RFC)

### **9.3. Datos de sucursales y página de Internet**

La página de internet del proveedor debe estar activa y actualizada. En caso de que exista alguna modificación en la página de internet, datos de contacto de los encargados de las sucursales se deberá enviar durante los primeros 10 días del mes al correo [proveedoreshv@infonavit.org](mailto:proveedoreshv@infonavit.org) el listado de cobertura actualizado en formato Excel conforme al Anexo 3 de los presentes lineamiento.

En caso de que el formato esté llenado correctamente, se actualizará el portal del Infonavit con la nueva información a más tardar el 20 del mes en que fue enviado.

#### **9.4. Cobertura**

Cada dos meses se podrá dar de alta o cambiar una sucursal. Para ello, se deberá enviar en los primeros 10 días naturales de los meses de mayo, julio, septiembre o noviembre el listado de cobertura actualizado conforme al Anexo 3 de los presentes lineamientos, en donde se resalte en amarillo las sucursales nuevas o que se modifican y se deberá entregar un comprobante de domicilio (agua, luz, teléfono) con no más de 2 meses de antigüedad.

La documentación se deberá entregar en físico y en digital en las oficinas centrales del Infonavit ubicadas en Barranca del Muerto No. 280 Oficina 104, Colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01029, D.F., México.

En caso de que el formato esté debidamente llenado, se enviará a las Delegaciones a validar las sucursales en los siguientes 5 días posteriores a la solicitud. Las sucursales deberán cumplir como mínimo con las siguientes características:

- Se encuentre plenamente identificada con el nombre comercial del proveedor.
- Cuento con internet y un teléfono de servicio nacional (en su caso) y –sin excepción- un teléfono local para la atención del acreditado.
- Exista un encargado de cada sucursal, con sus datos de contacto y correo electrónico de la Empresa.
- Cuento con un exhibidor para mostrar todos los productos a los acreditados.

En caso de que la sucursal cuente con las especiaciones y no exista saturación de proveedores en el estado, se notificará por correo la aceptación de la sucursal y se publicarán los datos de la sucursal en el portal del Infonavit al mes siguiente de la petición.

Una vez que se notifique la aceptación de la sucursal los enlaces corporativos deberán dar de alta y validar en el Sistema de Redes a los encargados de la sucursal. Posteriormente, se deberá enviar un correo a [proveedoreshv@infonavit.org.mx](mailto:proveedoreshv@infonavit.org.mx) solicitando la validación de dichos encargados para lo cual se debe enviar el CURP y el usuario. Una vez validado por oficinas centrales se darán de alta en el sistema de proveedores para que puedan apartar y canjear.

Se podrá dar de baja a sucursales con baja productividad de canje.

## **9.5. Ecotecnologías**

El proveedor está obligado a mantener actualizados los certificados de sus productos. El proveedor deberá enviar en los primeros 10 días de cada mes los certificados actualizados de los productos que vencieron el mes anterior, así como el catálogo en Excel actualizado con los nuevos certificados. Dicha información se deberá entregar en electrónico en las oficinas centrales del Infonavit ubicadas en Barranca del Muerto No. 280 Oficina 104, Colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01029, D.F., México.

En caso que se haga una revisión y se detecte que el proveedor no actualizó en tiempo los certificados vencidos se suspenderá al proveedor un mes. Al término del mes de suspensión se reactivarán las claves para que pueda operar regularmente. En caso de que se vuelva a detectar que no actualizó en tiempo sus certificados, se presentará el caso ante Contraloría Interna y el Jurídico de Infonavit para determinar las sanciones y acciones a aplicar de conformidad con lo establecido en el convenio de proveeduría.

Cada 2 meses los proveedores podrán adicionar o dar de baja productos de su catálogo. Para ello se deberá enviar en los primeros 10 días naturales de los meses abril, junio, agosto, octubre el catálogo en Excel actualizado con los certificados correspondientes.

La documentación se deberá entregar en digital en las oficinas centrales del Infonavit ubicadas en Barranca del Muerto No. 280 Oficina 104, Colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01029, D.F., México.

Se revisará la documentación entregada y se dará respuesta por correo a más tardar 15 días posteriores a la solicitud si las modificaciones cumplen con las especificaciones del Manual Explicativo de la Vivienda Ecológica.

## **9.6. Autorización de Publicidad**

Los primeros 15 días de cada mes se recibirán solicitudes para aprobación de publicidad que contenga información y/o logo del Infonavit. Para ello se deberá enviar al correo [proveedoreshv@infonavit.org.mx](mailto:proveedoreshv@infonavit.org.mx) la propuesta de publicidad.

Se enviará dicha propuesta a comunicación y canales para su aprobación y se notificará por correo el resultado de la opinión en los últimos 15 días del mes.

## **9.7. Garantías y centros de atención**

El proveedor deberá entregar a más tardar 30 días posteriores a la firma del Convenio, un catálogo con todas las garantías de los productos de su catálogo así como un listado con los teléfonos de sus centros de atención.

En caso de que las garantías o los centros de atención cambien, se deberá notificar dichos cambios por oficio al correo [proveedoreshv@infonavit.org.mx](mailto:proveedoreshv@infonavit.org.mx), adjuntando la documentación actualizada.



## **ANEXO 2: Formato Solicitud de Cambio de Cuenta Bancaria**

México DF a XX de XXXXX de 2015

**Mtro. Fco. Eduardo Lastra y Lastra**  
Gerente de Estrategia y Evaluación  
P r e s e n t e

Por medio de la presente solicito su apoyo a fin de que se realicen los trámites necesarios para el cambio de número de cuenta debiendo ser esta de la siguiente manera:

Alta:

Número de Cuentaxxxxxxxxxxxxxx

Bancoxxxxxxxxxxxx

Clave interbancaria xxxxxxxxxxxxxxxx

Baja:

Número de cuenta xxxxxxxxxxxxxxxx

Bancoxxxxxxxxxxxx

Clave interbancaria xxxxxxxxxxxxxxxx

Sin más por el momento le envió un cordial saludo.

**A t e n t a m e n t e**

**Representante Legal**

### ANEXO 3: Formato Cobertura (Entregar en Excel)

RFC	Estado	Proveedor	Página de Ecotecnologías	Sucursal	Ubicación	Datos de contacto
COBM850602-DDV	Distrito Federal	Ferretería X	<a href="http://www.ferreteriax.com.mx/ecotecnologias">www.ferreteriax.com.mx/ecotecnologias</a>	Las Palmas	<p>Calle Barranca del Muerto núm. 280, col. Guadalupe Inn, del. Álvaro Obregón, C.P. 01029, México, D.F.</p> <p>Horario de atención: Lunes a sábado 9:00 a 19:00 h Domingos 10:00 a 16:00 h</p>	<p>Encargado: Jesus López Garcia</p> <p>Teléfono 1: 01 (800) 5322 6600</p> <p>Teléfono 2: 01 (55) 5322 6600</p> <p>Correo electrónico: jlopez@ecos.com.mx</p>